



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo diecisiete horas, del día **dos de septiembre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Décima Primera Sesión Extraordinaria Virtual del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID´19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está disponible, los CC. Maestro Demetrio Rodríguez Armas, Director de Asuntos Jurídicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; Licenciado José de la Luz Dávalos, Gerente de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciada Guadalupe Elizabeth Jiménez Rivera, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; Licenciada Paola Mendoza Valdez, Jefa de Oficina, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Primera Sesión Extraordinaria Virtual de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
<b>Segundo</b>	Aprobación del Orden del Día.
<b>Tercero</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000528.</b>
<b>Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000530.</b>
<b>Quinto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000531.</b>
<b>Sexto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000532.</b>
<b>Séptimo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000533.</b>
<b>Octavo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000534.</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

Novenº	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000536.
Décimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000538.
Undécimo	Asuntos Generales

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----**

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Primera Sesión Extraordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----**

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 01/11ª EXT/2022 -----**  
**El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Primera Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022. -----**

**TERCERO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000528**, en la cual el peticionario solicitó:

*"Del C. Víctor Iván Cruz Luis, trabajador de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, pido se me proporcione el registro de asistencia, del mes de junio 2022, julio 2022 y a la fecha actual, así como la versión pública de las requisiciones de movimientos de personal de dichos periodos." [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/818/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada, de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/1990/2022** de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC y Numero de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia *verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial*, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **330022222000528**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 02/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.

ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000528. -----

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000530, en la cual el peticionario solicitó:

"De la C. Demetria Vásquez Manuel, trabajadora de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, pido se me proporcione el registro de asistencia, del mes de junio 2022, julio 2022 y a la fecha actual, así como la versión pública de las requisiciones de movimientos de personal de dichos periodos." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/UT/JCAC/820/2022 solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio GEO/MPL/1984/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, Numero de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios 330022222000530, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 03/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000530.**-----

**QUINTO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000531**, en la cual el peticionario solicitó:

*"De la C. Cristina Janet Ramos Maldonado, trabajadora de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, pido se me proporcione el registro de asistencia, del mes de junio 2022, julio 2022 y a la fecha actual, así como la versión pública de las requisiciones de movimientos de personal de dichos periodos."*  
[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/821/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/1985/2022** de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, Numero de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo**



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

*Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.*

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **330022222000531**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 04/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000531. -----**

**SEXTO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: --

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000532**, en la cual el peticionario solicitó:

*"De IMELDA RAMOS RODRIGUEZ, trabajadora de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, pido se me proporcione el registro de asistencia, del mes de junio 2022, julio 2022 y a la fecha actual, así como la versión publica de las requisiciones de movimientos de personal de dichos periodos." [sic]*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/822/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/1986/2022** de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, Numero de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **330022222000532**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al petionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

**Acuerdo 05/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000532.-----**

**SÉPTIMO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Séptimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000533**, en la cual el peticionario solicitó:

*"De LOURDES GONZALEZ AMBROSIO, trabajadora de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, pido se me proporcione el registro de asistencia, del mes de junio 2022, julio 2022 y a la fecha actual, así como la versión publica de las requisiciones de movimientos de personal de dichos periodos. [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/823/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/1987/2022** de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, CURP, Número de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC, CURP y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----







**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **330022222000533**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 06/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de información de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000533. -----**

**OCTAVO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el octavo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000534**, en la cual el peticionario solicitó:

*"De CRISTOBAL B CORDOVA PÉREZ, trabajador de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, pido se me proporcione el registro de asistencia, del mes de junio 2022, julio 2022 y a la fecha actual, así como la versión publica de las requisiciones de movimientos de personal de dichos periodos." [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/824/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/1988/2022** de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, Numero de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **330022222000534**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 07/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000534.** -----

**NOVENO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el noveno punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000536**, en la cual el peticionario solicitó:





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

*"Se me proporcione la versión pública de los movimientos y requisición de personal así como los oficios de comisión e informes de comisión, del mes de mayo, junio y julio de 2022 de Margarito Pérez Luviano Gerente estatal Oaxaca de liconsa". [SIC]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/826/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/2004/2022** de fecha 25 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, Numero de Seguro Social datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC y Número de Seguro Social, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **33002222000536**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 08/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000536. -----**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

**DÉCIMO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el décimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000538**, en la cual el peticionario solicitó:

*"Se me informe porque Víctor Ivan cruz luis cuenta con una asistente asignada para realizar sus funciones en el área de nóminas en el departamento de relaciones industriales de la planta oaxaca, así también se me proporcione el ultimo nombramiento de este trabajador así como el nombramiento o asignación de la citali aragón rodriguez en la gerencia estatal Oaxaca". [SIC]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/828/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada, de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 31 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/2009/2022** de fecha 25 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como RFC, CURP y Domicilio particular, datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como RFC, CURP y Domicilio particular, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicitó al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos -----

**PRIMERO.** Se confirma la versión pública presentada. La Gerencia Estatal Oaxaca le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Gerente Estatal en Oaxaca, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **33002222000538**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

**SEGUNDO.** Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de septiembre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 09/11ª EXT/2022 -----**  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000538. -----**

**UNDÉCIMO. Asuntos Generales**

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las diecisiete treinta horas del día de su inicio, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

**Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez**  
 Titular del Área de Responsabilidades y  
 Suplente del Titular del Órgano Interno de  
 Control

**Lic. José de la Luz Dávalos**  
 Gerente de Control Presupuestal y  
 Suplente del Responsable de la Coordinación  
 del Archivo de Concentración

**Lic. Jorge César Arteaga Castrejón**  
 Encargado del Despacho de la  
 Gerencia Jurídica Institucional y  
 Suplente del Presidente del Comité de  
 Transparencia





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURO AGROPECUARIO

**DICONSA**

**LICONSA**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

8

Series of horizontal lines for text entry.

8

